

**NOTA INFORMATIVA SOBRE LOS CRITERIOS A APLICAR PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA TASA POR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL JUEGO (HECHO IMPONIBLE f DEL ARTÍCULO 49.2 DE LA LEY 13/2011, DE 27 DE MAYO, DE REGULACIÓN DEL JUEGO)**

En relación con el hecho imponible de la tasa por la gestión administrativa del juego relativo a las actuaciones regulatorias sobre las actividades de juego desarrolladas por los operadores habilitados, establecido en la letra f) del apartado segundo del artículo 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, han de tenerse en cuenta los siguientes criterios y modificaciones legislativas:

- La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, ha modificado, con efectos de 31 de diciembre de 2012, la letra f) del apartado 5 del artículo 49 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, que queda redactada del siguiente modo:

“f) 0,75 por mil de los ingresos brutos de explotación”

En consecuencia, el importe de la liquidación de la tasa devengada el día 31 de diciembre de 2012, se aplicará el porcentaje del 0,75 por mil para el cálculo de la cuantía de la tasa.

- El plazo de computo de los ingresos brutos de explotación, a los efectos de la liquidación y pago del hecho imponible a que se refiere la letra f) del artículo 49.2 de la Ley 13/2011, será la totalidad del año 2012, con independencia del momento de otorgación de las licencias.

Tendrán la consideración de ingresos brutos de explotación las cantidades dedicadas a la participación en las actividades de juego reguladas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego y que se hayan producido en el ejercicio 2012, obtenidas por los operadores habilitados.

En relación con los cambios en el procedimiento de ingreso de la tasa por gestión administrativa del juego, vigentes desde el 1º de enero de 2013, recordamos la Comunicación del Nuevo procedimiento de Ingreso de la Tasa por Gestión Administrativa del juego, emitida por esta DGOJ el pasado 21 de diciembre del 2012, y que pueden encontrar en la página web de la DGOJ.